

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Publicado el calendario oficial de fiestas laborales en Navarra para 2016

*Establece doce días con carácter nacional y dos con carácter local, uno de ellos el 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, para toda Navarra, y el segundo fijado por cada ayuntamiento*

Miércoles, 15 de julio de 2015

El Gobierno de Navarra ha resuelto establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable en la Comunidad Foral para 2016, las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 24 de marzo, Jueves Santo.
- 25 de marzo, Viernes Santo.
- 28 de marzo, Lunes de Pascua.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre, San Francisco Javier.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre, Segunda fiesta de Navidad.

El [texto refundido del Estatuto de los Trabajadores](#) establece ya doce festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles. Posteriormente, las comunidades, dentro del límite anual de catorce días festivos, establecen dos días más, señalando aquellas fiestas que por tradición les son propias.

En la relación anterior está incluida la fiesta local para todo el ámbito de la Comunidad Foral, el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, Día de Navarra.

La otra fiesta local será fijada a propuesta de los ayuntamientos



Se incluye en el calendario oficial de Navarra el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier.

respectivos, quienes deberán remitir su propuesta antes del próximo 15 de noviembre de 2015, a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo. En el supuesto de que existan concejos integrados en su ayuntamiento, deberán señalar también las fiestas de los mismos. En caso de no comunicarlo en el plazo señalado, la festividad de carácter local será determinada por este Departamento.

Solamente en el supuesto de que esa fecha o la que señalara ese ayuntamiento coincidiera en domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día laborable siguiente.